

PENAL

**RECURSO DE REFORMA SOBRE EL
AUTO DE PROCESAMIENTO
(FORMULARIO)**

**Núm.
15/2006**

ÁNGEL MUÑOZ MARÍN

Fiscal

COMENTARIO PREVIO.

El auto de procesamiento como condición que adquiere una persona en el sumario ordinario (no olvidemos que en el procedimiento abreviado la figura que se produce es la de imputado) viene regulado en el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím.).

La doctrina ha venido señalando que el auto de procesamiento no debe de tener la consideración de un gravamen para el procesado, sino como un status que adquiere dentro del proceso, y que en otros efectos, le concede una serie de derechos y garantías en el mismo. En tal sentido, basta acudir a lo establecido en el artículo 118 de la LECrím.

La praxis judicial ha venido entendiendo que para adquirir la condición de procesado deben de existir indicios racionales de criminalidad contra el procesado, lo que en modo alguno supone que se trate de pruebas concluyentes, ya que la misma lo que supondrían sería la condena del procesado una vez celebrado el acto del juicio oral. Por ello, la práctica totalidad de los autos que desestiman los recursos contra los autos de procesamiento, se basan en dicho argumento.

El artículo 384 de la LECrím. establece los recursos que caben contra el auto de procesamiento, y así en un primer momento, cabe el recurso de reforma en el plazo de tres días desde la notificación de la resolución, y si el mismo fuera desestimado, podrá interponerse el de apelación en un solo efecto (sólo tiene efecto devolutivo, no suspensivo) en el plazo de cinco días desde su notificación. Asimismo, cabe interponer en un solo escrito el recurso de reforma y subsidiariamente el de apelación, con lo cual si se desestima el de reforma, el juez de instrucción declarará admitido el de apelación. En la práctica lo usual es interponer en un mismo escrito el recurso de reforma y el subsidiario de apelación, fundamentalmente por razones de economía.

Finalmente debemos señalar cómo, aunque la LECrím. guarde silencio al respecto, habitualmente los autos de procesamiento se pronuncian sobre la situación personal del procesado, con lo

cual en el recurso que planteemos contra el mismo se podrá igualmente atacar la decisión sobre la situación personal del procesado.

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Don... Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del procesado... en el sumario n.º... dimanante de las diligencias previas n.º... designado de oficio DICE:

Que por medio del presente escrito viene a formular al amparo de lo establecido en el artículo 384 de la LECrim. recurso de reforma y subsidiario de apelación contra el auto de fecha... por el que se declara procesado a mi representado como autor de un delito contra la salud pública de sustancias que causan grave daño a la salud, de los artículos 368 y 369.6 del Código Penal, ya que no existe indicio alguno de la participación de mi representado en los hechos por los que se le declara procesado, en concreto, el día en que... (a continuación se relatan de forma ordenada los argumentos de hecho o de derecho por los que se entiende que la resolución por la que se acuerda el auto de procesamiento no es ajustada a derecho).

Por todo ello:

SUPLICO AL JUZGADO se tenga por interpuesto recurso de reforma y subsidiario de apelación contra el auto de fecha... y se sirva a dejar sin efecto el procesamiento de mi representado, al no existir los indicios racionales de criminalidad que se exigen para la adopción de la cualidad de procesado. En el caso de no admitirse el recurso de reforma, intereso se tenga por interpuesto el recurso de apelación en un solo efecto.

Es justicia que pido...

Lugar y fecha

(Firma)